



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de junio del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	ITAU COPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA	DAVID ESTEBAN TORO ZULUAGA
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2021-0007 00
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA.

En el estudio de la presente demanda, se advierte que en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020, por lo que se **inadmite la misma** y la parte demandante deberá adecuarla en lo siguiente:

1.- De conformidad con el artículo 245 del C.G.P., la parte demandante indicará en poder de quién se encuentra el original del título ejecutivo anexo. Lo anterior, por cuanto el pagaré deberán de permanecer en poder del acreedor, ante la eventual solicitud de exhibición por parte del demandado o el Juzgado.

2.- En tanto el poder otorgado no tiene presentacion personal de conformidad con el artículo 74 del C.G.P., deberá de acreditar que el mismo fue remitido desde la direccion de correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales de la parte demandante, de conformidad con el artículo 5, inciso 3°, del Decreto 806 del 2020

Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb773c3d5a3ae3a131cb715ff8d8790bd3c7c52db32cb07a94ef5cb501f0a0f8

Documento generado en 09/06/2021 03:53:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>